

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

En MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno y por la Intervención general de la Administración del Estado, y con arreglo á la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un suplemento de crédito de 150.000 pesetas al presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales del corriente año económico 1898 99, Sección 2.ª, Ministerio de Estado, capítulo 7.º, «Gastos diversos», art. 1.º, Gastos de viaje del Cuerpo Diplomático y Consular, habilitaciones de establecimientos y de instalación».

Art. 2.º El importe del mencionado suplemento de crédito se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Raimundo Fernández Villaverde.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno y por la Intervención general de la Administración del Estado, y con arreglo á la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 150.000 pesetas á un capítulo adicional del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales del corriente año económico 1898 99, Sección 7.ª, «Ministerio de Fomento», con destino á la adquisición de material científico para la visión del eclipse de 1900 en el Observatorio Astronómico de Madrid.

Art. 2.º El importe del referido crédito extraordinario se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Raimundo Fernández Villaverde.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno y por la Intervención general de la Administración del Estado, y con arreglo á la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede al presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales del corriente año económico 1898 99, Sección 2.ª, «Ministerio de Estado», un crédito extraordinario de 230.259 pesetas 74 céntimos con cargo á un capítulo adicional por servicios, dividido en tres artículos, á saber: 171.113 pesetas 89 céntimos al art. 1.º, «Personal del Cuerpo Diplomático y Consular», que figuraba en el presupuesto de Filipinas; 39.145 pesetas 85 céntimos al segundo, para material del mismo, y 20.000 al tercero, para formalizar ó satisfacer los gastos originados ó que se originen por dichos servicios desde 1.º de Enero á fin de Junio del presente año.

Art. 2.º El importe á que asciende en junto el referido crédito extraordinario se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Raimundo Fernández Villaverde.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de los asuntos de Ultramar.

Por el presente se hace saber á los señores que tuvieran depositados billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, para responder de fianzas consignadas en las respectivas Tesorerías de Ultramar, que con esta fecha se hace ingreso de los billetes en la Caja general de Depósitos, y que respecto á los cupones vencidos pueden obtenerlos del Negociado de Fianzas de esta Dirección general todos los días hábiles, de tres á cinco de la tarde, por sí ó por medio de apoderado, debiendo en todo caso el encargado de recogerlos ser portador de la carta de pago correspondiente, á los efectos que procedan.

Madrid 2 de Junio de 1899.—El Director general, Joaquín Purón.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Junio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de la puerta de Valencia (Cuenca) á Palomera (segunda subasta), provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 142.009'34 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio, y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 1.º de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Mayo de 1899.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de la puerta de Valencia en Cuenca á Palomera, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los trozos 4.º y 5.º de la carretera de Camporroble á Carboneras (segunda subasta), provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata es de 262.948'44 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cuenca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 1.º de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Mayo de 1899.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 4.º y 5.º de la carretera de Camporrobes á Carboneras, provincia de Cuenca, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada- mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los trozos 1.º y 2.º de la carretera denominada de la provincial de Tarragona á la de Alcover á Santa Cruz de Calafell á la provincial de Tarragona á Pont de Armentera, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 266.240'94 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 1.º de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Mayo de 1899.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera denominada de la provincial de Tarragona á la de Alcover á la de Santa Cruz de Calafell á la provincial de Tarragona á Pont de Armentera, provincia de Tarragona, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada- mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 del mes actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de Espín á Boal, carretera de Navia á Grandas de Salime, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 148.066'72 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 1.º de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como ga-

rantía para tomar parte en la subasta será de 7.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Mayo de 1899.—El Director general, M. Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de Espín á Boal, carretera de Navia á Grandas de Salime, en la provincia de Oviedo, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada- mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

Real Academia Española.

Por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Emilio Castelar ha quedado vacante una plaza de número de la Real Academia Española.

Las personas que aspiren á obtener dicho cargo pueden pedirle en solicitud dirigida á esta Corporación, ó ser propuestas por tres Académicos de número.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que reúna las circunstancias de ser español y de buena fama y costumbres, de estar domiciliado en Madrid y de haber dado señaladas muestras de poseer profundos conocimientos en las materias propias de este instituto.

Las propuestas y solicitudes se recibirán en la Secretaría de mi cargo, casa de la Academia, calle de Felipe IV, número 2, hasta el día 30 del mes de Junio próximo.

Madrid 31 de Mayo de 1899.—El Secretario, Mariano Catalina.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 24 de Mayo de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. José Plaza	74	»	»	Viudo	Pelagra	Hospital provincial.
Victor Gil	2	»	»	Párvulo	Sarampión	Imperial, 4.
Baltasar Arenillas	1	»	»	Idem	Idem	Angel, 8.
Agustín Manso	7	»	»	Adulto	Nefritis escarlatinosa	Carrera de San Jerónimo, 31.
Justo Martín	7	»	»	Idem	Idem	Hospital del Niño Jesús.
Cándido Gómez	60	»	»	Casado	Infección gripal	Hospital provincial.
Salvador González	36	»	»	Idem	Tuberculosis pulmonar	Lavapiés, 27.
Francisco Save	40	»	»	Idem	Idem	Magallanes, 11.
Manuel Triguero	25	»	»	Soltero	Idem	Hospital provincial.
Enrique Mathet	24	»	»	Idem	Idem	Cristino Martos, 5.
Luis Iglesias	5	»	»	Párvulo	Idem mesentérica	Don Ramón de la Cruz, 2.
Cosme Hernández	60	»	»	Casado	Epitelioma	Hospital provincial.
Gonzalo Palavicino	54	»	»	Idem	Cardiopatía	Serrano, 54.
Jesús Barambio	20	»	»	Soltero	Endocarditis	Atocha, 14.
Juan Albacete	78	»	»	Viudo	Cardiopatía	Asilo de San Bernardino.
Juan Rubio	77	»	»	Idem	Bronquitis	Duque de Alba, 15.
Antonio López	1	»	»	Párvulo	Idem	Valverde, 15.
Gabino López	»	6	»	Idem	Idem	Mendizábal, 32.
Luis Antonio Alvarez	68	»	»	Casado	Pulmonía	Vergara, 8.
Ernesto Creus	56	»	»	Idem	Gangrena pulmonar	Santa Catalina, 8.
Manuel Abad	69	»	»	Idem	Cistitis supurada	Doctor Fourquet, 6.
Ramón Gómez	2	»	»	Párvulo	Meningitis	Espíritu Santo, 28.
Juan González	»	11	»	Idem	Idem	Embajadores, 90.
Domingo Santos	»	4	»	Idem	Eclampsia	San Opropio, 9.
Luis Jiménez	»	7	»	Idem	Idem	Balmes, 10.
Arturo Martín	2	»	»	Idem	Idem	Salvador, 2.
Elias Martínez	86	»	»	Viudo	Atresia uretral	Hospital provincial.
Manuel Pérez	25	»	»	Soltero	Reumatismo	Idem.
José Broncaset	»	1	»	Párvulo	Falta de desarrollo	Mediodía grande, 5.
Alberto Blanco	»	1	»	Idem	Idem	Hospital provincial.
Venancio Somolinos	5	»	»	Idem	Asfixia por sumersión	Artistas, 11.
Pedro Cutillas	39	»	»	Casado	Herida por arma de fuego	Jorge Juan, 5.
Doña Amelia Pérez	39	»	»	Viuda	Fiebre tifoidea	Reyes, 25.
Josefa Feito	23	»	»	Soltera	Idem	Hospital provincial.
Felisa Pascual	3	»	»	Párvulo	Difteria	Méndez Alvaro, 16.
Petra Piñeira	20	»	»	Soltera	Tuberculosis pulmonar	Noviciado, 5.
Antonia Guerrero	2	»	»	Párvulo	Idem mesentérica	Ruda, 6.
Sagrario Ráez	50	»	»	Casada	Cáncer del estómago	Francisco Abril, 4.
Filomena Castañeda	4	»	»	Párvulo	Insuficiencia aórtica	Santa Engracia, 82.
Isabel Lena	1	»	»	Idem	Bronquitis	Paseo de las Delicias, 18.
Amelia López	2	»	»	Idem	Idem	Galileo, 35.
María de la Paz Posero	2	»	»	Idem	Idem	Jorge Juan, 9.
Adela González	73	»	»	Viuda	Pulmonía	Fuencarral, 13 y 15.
Josefa Fernández	»	2	»	Párvulo	Enterorragia	Hospital provincial.
Clara García	3	»	»	Idem	Meningitis	Ave María, 35.
Trinidad Carrasco	»	1	»	Idem	Idem	Primavera, 5.
Antonia San Juan	»	15	»	Idem	Idem	Carretera de Extremadura, 138.
Feto femenino	»	»	»	»	»	Hospital provincial.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL (2)																	
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																						
	Paratifo.	Actinomicosis.	Palagra.	Otras.	TOTAL PARCIAL	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Erisipela.	Tifoides.	Influenza ó gripe.	Puerperales.	Disenteria.	Cólera.	Difteria.	Tuberculosis.	Lepra.	Sífilis.	Carbunco.	Hidrofobia.		Colera.	Fiebre amarilla.	Peste.	Otras.	TOTAL PARCIAL	Cáncer.	En el claustro materno.	Accidentes de la defeción.	DE LOS APARATOS	Otras generales.	TOTAL PARCIAL						
Varones.....	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	10	1	»	»	3	5	»	»	5	3	19	2	32	
Mujeres.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	5	1	1	»	1	4	1	»	»	3	»	11	»	16
TOTALES.....	»	»	1	»	1	»	»	»	»	2	»	»	»	»	1	7	»	»	»	»	»	»	»	»	15	2	1	»	4	9	1	»	8	3	30	2	48	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO		4.º HOSPICIO		5.º BUENA VISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL															
	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.												
3	2	5	2	1	3	»	1	1	4	2	6	3	1	4	2	»	2	2	4	6	1	1	2	2	»	2	4	1	5	9	3	12	»	»	»	32	16	48

Madrid 25 de Mayo de 1899. — El Subsecretario, Marqués de Lema.

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 25 de Mayo de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Aniceto Garrido.....	29	»	»	Casado.....	Tuberculosis.....	Santa Brígida, 25.
Justo Romo.....	44	»	»	Idem.....	Idem pulmonar.....	Hospital Provincial.
José Arente.....	7	»	»	Adulto.....	Idem.....	Idem.
Francisco Jareño.....	3	»	»	Párvulo.....	Colapso cardíaco.....	León, 29.
Gaspar Tohus.....	65	»	»	Viudo.....	Bronquitis senil.....	Flor baja, 18.
Lázaro Emilio Cortés.....	8	»	»	Adulto.....	Idem aguda.....	Hospital Provincial.
Joaquín Pano.....	62	»	»	Soltero.....	Pulmonía.....	Capellanes, 1.
Pascual Granda.....	»	»	11	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Hospital Provincial.
Andrés Ruiz.....	»	»	7	Idem.....	Idem.....	Idem.
Hilario Peláez.....	40	»	»	Soltero.....	Hemorragia cerebral.....	Idem.
Eduardo Bermúdez.....	67	»	»	Casado.....	Reblandecimiento cerebral.....	Miguel Angel, 9.
Ricardo Basilio Blanco.....	»	2	»	Párvulo.....	Eclampsia.....	Trujillos, 3.
Eduardo Corterero.....	»	7	»	Idem.....	Idem.....	Fe, 18.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Isabel la Católica, 23.
Doña Jacinta Taboada.....	1	»	»	Párvulo.....	Sarampión.....	Carnero, 9.
Paula Grande.....	61	»	»	Casada.....	Gripe.....	Hortaleza, 88.
Elvira Pérez.....	2	»	»	Párvulo.....	Difteria laríngea.....	Ronda de Segovia, 37.
Elvira Encinas.....	2	»	»	Idem.....	Idem faríngea.....	Idem.
María Morales.....	21	»	»	Soltera.....	Tuberculosis pulmonar.....	Monteleón, 29.
Celestina López.....	»	1	»	Párvulo.....	Sífilis.....	Hospital Provincial.
Librada Ram.....	»	22	»	Idem.....	Bronquitis.....	Artistas, 7.
Matilde Frapoli.....	»	18	»	Idem.....	Idem.....	Tres Peces, 8.
Blanca Martínez.....	»	1	»	Idem.....	Gastroenteritis.....	Palafox, 8.
Adela Ayban.....	»	9	»	Idem.....	Idem.....	Pacífico, 12.
Lorenza López.....	70	»	»	Viuda.....	Cólico miserere.....	Ronda de Segovia, 27.
Jacoba Moinos.....	54	»	»	Idem.....	Apoplejía cerebral.....	Cardenal Cisneros, 77.
Concepción Moreno.....	1	»	»	Parvulo.....	Meningitis.....	Almansa, 5.
Juana García.....	4	»	»	Idem.....	Idem.....	San Buenaventura, 12.
Luisa Alvarino.....	»	8	»	Idem.....	Idem.....	Madrados, 10.
Luisa Gregoria Ruiz.....	»	1	»	Idem.....	Atrepsia.....	Rodas, 13.
Victoria Rodríguez.....	65	»	»	Viuda.....	Diabetes.....	Pacífico, 15.
Magdalena Fernández.....	»	»	20	Párvulo.....	Falta de desarrollo.....	Caramuel, 3.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL (2)																	
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																						
	Paratifo.	Actinomicosis.	Palagra.	Otras.	TOTAL PARCIAL	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Erisipela.	Tifoides.	Influenza ó gripe.	Puerperales.	Disenteria.	Cólera.	Difteria.	Tuberculosis.	Lepra.	Sífilis.	Carbunco.	Hidrofobia.		Colera.	Fiebre amarilla.	Peste.	Otras.	TOTAL PARCIAL	Cáncer.	En el claustro materno.	Accidentes de la defeción.	DE LOS APARATOS	Otras generales.	TOTAL PARCIAL						
Varones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	1	»	1	3	2	»	»	4	»	11	»	14
Mujeres.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	2	1	»	1	»	»	»	»	»	»	6	»	»	»	2	3	»	»	4	3	12	»	18	
TOTALES.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	2	4	»	1	»	»	»	»	»	»	9	»	1	»	1	5	5	»	»	8	3	23	»	32

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo a la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades comprendidas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación a las personas y a las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º		2.º		3.º		4.º		5.º		6.º		7.º		8.º		9.º		10.º		HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL									
PALACIO		UNIVERSIDAD		CENTRO		HOSPICIO		BUENAVISTA		CONGRESO		HOSPITAL		INCLUSA		LATINA		AUDIENCIA		VARONES			Mujeres			TOTAL									
Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL						
2	2	2	2	2	2	2	4	6	»	»	»	1	1	2	1	3	4	»	1	1	»	5	5	»	1	1	6	1	7	»	»	»	14	18	32

Madrid 26 de Mayo de 1899.—El Subsecretario, Marqués de Lema.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Cercedilla.—Julia Cuenca, Travesía de San Marcos, 3.
Sevilla.—García Rodríguez, Alcalá, 44.
Badajoz.—Vicente Franco, Villa, 1.
Betanzos.—José Becerra, Ministerio de Estado.
Jaén.—Pedro Montes, Cabeza, 18.
Segovia.—Serapio del Río, Alcalá, 17, principal.
Cáceres.—Sofía Valhondo, Bastimentos, 3.
Napoli.—Dario Cartana, Lista de Telégrafos.
Irún.—Alonso Machol, ídem.
Othfresen.—Zeferino Bruno, ídem.
Trieben.—Nicomedes Hampa, ídem.
Pozoblanco.—D. Andrés Peralvo, Senador (ausente).
Cádiz.—Vasconi, sin señas.
Oviedo.—Joaquín Delgado, San Vicente, 60.
Gércal.—Solano, Calvario, 19, segundo.
Alcalá de Henares.—Casiano Urrea, Embajadores, 14, tercero.

Madrid 1.º de Junio de 1899.—El Jefe del Cierre, F. Medina.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

CÁDIZ

La Sección primera de la Audiencia provincial de Cádiz. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Rendón Gómez, hijo de José y de Carmen, de diez y seis años de edad, de estado soltero, natural de Cádiz, partido de ídem, provincia de ídem, vecino que fué de Cádiz, calle de San José, núm. 33, de ocupación navegante, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa incoada en el Juzgado de instrucción de esta ciudad por el delito de desacato y atentado, y que hoy pende ante este Tribunal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Tribunal del expresado procesado, cuya prisión está acordada por auto de esta fecha; haciéndose constar que las señas en virtud de las que puede ser identificado no resultan de la expresada causa.

Dada en la ciudad de Cádiz á 15 de Mayo de 1899.—Esteban Pérez y Torres.—Manuel Ruiz y González.—Ricardo Fernández.—El Secretario, Juan Chacón. J—4408

Juzgados militares.

BARCELONA

D. José Torras Nogués, primer Teniente de Ingenieros con destino al cuarto regimiento de Zapadores Minadores, y Juez instructor de las diligencias previas que se instruyen por la herida que se infirió en la mano izquierda por disparo de su fusil del soldado del primer batallón Mariano Franco Gallego.

Por el presente cito y emplazo al referido Mariano Franco Gallego, para que dentro del término de treinta días, contados desde el en que se publique este edicto, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Atarazanas, ó avise su paradero, para ser notificado de la resolución dictada en el referido procedimiento; advirtiéndole que caso de no comparecer se dará por notificado.

Debiendo los que tuvieren conocimiento de este aviso hacerlo llegar á su noticia.

Y para su publicidad, insértese en los periódicos oficiales. Barcelona 2 de Mayo de 1899.—José Torras.—Por mandato de S. S., el Secretario, Francisco Olivar. 2811—M

D. Antonio Martín y Guzmán, segundo Teniente del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación se sigue contra el soldado de este Cuerpo Juan Vendrell Pons.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Vendrell Pons, natural de Subirats y vecino de Aviñonet, en esta provincia, hijo de Pablo y Josefa, de diez y ocho años de edad, soltero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Jaime I de esta capital, á dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no se presenta en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Barcelona 14 de Mayo de 1899.—Antonio Martín. 2813—M

D. Luis Jovell y Vilar, Teniente del primer batallón de Artillería de plaza, y Juez instructor nombrado para continuar el expediente que contra el cabo Dimas García Santurio, perteneciente al disuelto décimo batallón de la misma Arma, se sigue por el delito de segunda desertión.

Por la presente se llama, cita y emplaza al citado cabo Dimas García Santurio, natural de Gijón, provincia de Oviedo, hijo de Faustino y Concepción, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y particulares ninguna, para que se presente en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, ante este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Madrona, que ocupa el antedicho batallón, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por el delito de segunda desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido cabo Dimas García Santurio, y caso de ser habido lo remitirán preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 16 de Mayo de 1899.—El primer Teniente, Juez instructor, Luis Jovell. 2812—M

BILBAO

D. Angel Naval Zarroca, Capitán del regimiento Infantería de Garellano, núm. 43, y Juez instructor de la causa instruida contra el soldado del primer batallón del expresado regimiento Francisco Cano Aguilar, por el delito de estafa.

Per la presente cito, llamo y emplazo al soldado que fué del segundo batallón del regimiento de Simancas, en la isla de Cuba, Antonio Toledo García, natural de Málaga, mayor de edad, estado casado, y de oficio zapatero, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta villa, ó avise su paradero para ser notificado de la resolución dictada en el referido procedimiento; advirtiéndole que en el caso de no comparecer ó avisar su domicilio actual será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca, y caso de ser habido participen á este Juzgado su domicilio.

Y para su publicidad insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Málaga.

Bilbao 15 de Mayo de 1899.—El Capitán, Juez instructor, Angel Naval. 2800—M

D. Angel Naval Zarroca, Capitán del regimiento Infantería de Garellano, núm. 43, y Juez instructor de la causa instruida contra el soldado del primer batallón del expresado regimiento Francisco Cano Aguilar por el delito de estafa.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado que fué del segundo batallón del regimiento Infantería de Simancas, del Ejército de Cuba, Francisco Fernández Pino, natural de Colmenar, provincia de Málaga, mayor de edad, estado soltero, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta villa, ó avise su paradero, para ser notificado de la resolución dictada en el referido procedimiento; advirtiéndole que caso de no comparecer ó avisar su domicilio actual será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca, y caso de ser habido participen á este Juzgado su domicilio.

Y para su publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Málaga.

Bilbao 15 de Mayo de 1899.—El Capitán, Juez instructor, Angel Naval. 2801—M

D. Angel Naval Zarroca, Capitán del regimiento Infantería de Garellano, núm. 43, y Juez instructor de la causa instruida contra el soldado del primer batallón del expresado regimiento Francisco Cano Aguilar por el delito de estafa.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado que fué del segundo batallón del regimiento Infantería de Simancas, del Ejército de Cuba, Bartolomé Barceló Cabre, natural de Palma de Mallorca, mayor de edad, estado soltero y de oficio cocher, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta villa, ó avise su paradero, para ser notificado de la resolución dictada en el referido procedimiento; advirtiéndole que,

caso de no comparecer ó avisar su domicilio actual, será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca, y caso de ser habido participen á este Juzgado su domicilio.

Y para su publicidad, insértese la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Palma de Mallorca.

Bilbao 15 de Mayo de 1899.—El Capitán, Juez instructor, Angel Naval. 2802—M

BURGOS

D. Fernando O'Mulryan y Duro, Coronel de Caballería Juez instructor permanente del cuartel general del sexto Cuerpo de Ejército y de la causa seguida contra el soldado del disuelto regimiento Caballería de Hernán Cortés Félix Sena Carbonell por desertión al enemigo con armas y municiones el 11 de Febrero de 1898 en la plaza de Puerto Príncipe (Cuba).

Hago saber que por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Félix Sena Carbonell, soldado del citado regimiento, hijo de Félix y María Rosa, natural de Silla, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, provincia de Valencia, distrito militar de ídem, de treinta y dos años de edad, de oficio labrador, estado viudo, su estatura un metro 655 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdosos, nariz regular, boca ídem, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares, una cicatriz lineal oblicua al eje del antebrazo izquierdo, situado en la cara anterior y parte media del mismo, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado de instrucción, calle de la Victoria, núm. 18, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en dicha causa que le sigo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor Félix Sena Carbonell, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 20 de Mayo de 1899.—Fernando O'Mulryan. 2803—M

D. Fernando O'Mulryan y Duro, Coronel de Caballería, Juez instructor permanente del cuartel general del sexto Cuerpo de Ejército.

Hago saber que habiendo fallecido en el Hospital militar de esta plaza en 14 de Septiembre del año próximo pasado el soldado repatriado de Cuba José Ros Ortega, natural de Roselló (Lérida), y sin que en las gestiones practicadas se haya podido averiguar el paradero de los padres del mismo, por el presente cito, llamo y emplazo á éstos, ó en su defecto, á los parientes más cercanos de dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, manifiesten á este Juzgado su residencia y domicilio actual, al objeto de ponerles en posesión de la cantidad de 18 pesetas que á su fallecimiento abintestato dejó el mencionado José Ros Ortega.

Burgos 24 de Mayo de 1899.—Fernando O'Mulryan. 2799—M

GERONA

Jorge Batallé Amat, sargento de la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, número 53, y Secretario en el expediente seguido contra el recluta Miguel Muli Torres por la falta de concentración á la zona de esta capital, siendo Juez instructor el segundo Teniente D. Angel Manrique de Lara y Ramón.

Certifico que en el folio 11 del citado expediente figura una requisitoria que, copiada á la letra, dice así:

«Requisitoria.—D. Angel Manrique de Lara y Ramón, segundo Teniente de la segunda compañía del primer batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Miguel Muli Serra, destinado al mismo regimiento, por la falta de concentración á la zona de Gerona, núm. 24.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Miguel Muli Serra, natural de Cortellá (Gerona), hijo de Martirión y de Victoria, estado soltero, de veintinueve años de edad, de oficio cucharero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, aire ídem, producción buena, señas particulares una cicatriz en la mejilla izquierda, estatura un metro 645 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Gerona, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me halló instruyendo por la falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Gerona á 13 de Mayo de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Angel Manrique de Lara.—Sigue una

rúbrica.—Por su mandato, el sargento Secretario, Jorge Batallé.—Sigue una rúbrica.»

Y para los efectos de la ley, expido la presente en Gerona á 13 de Mayo de 1899.—V.º B.º.—El Juez instructor, Angel M. de Lara.—El sargento Secretario, Jorge Batallé.
2815—M

D. Francisco Rubio Ortega, Comandante, Juez instructor del segundo batallón del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de este regimiento Juan Esteban Gummo, hijo de Baudilio y de Elena, natural de Figueras, provincia de Gerona, vecindado en su pueblo, de veintidós años de edad, soltero, de oficio cortador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, frente ancha, aire marcial, producción buena, su estatura un metro 555 milímetros; contra el cual me hallo instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y único edicto cito y emplazo á dicho Juan Esteban Gummo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Santo Domingo, de la plaza de Gerona, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al cuartel ya citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*.

Gerona 15 de Mayo de 1899.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Rubio.
2814—M

GIJÓN

D. Benigno Ibáñez é Ibáñez, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Gijón, núm. 43, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma para la formación de expediente en averiguación de la responsabilidad que pueda haber á los que intervinieron en la declaración de soldado para activo y haber resultado corto de talla en el acto de la concentración en esta zona, el recluta Clemente Fernández, el 1.º de Noviembre de 1898.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Clemente Fernández, recluta de la presente zona, natural de Sotres, Concejo de Cabrales, de esta provincia, hijo de María, soltero, de veinte años de edad, de oficio pastor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color triguño, su frente espaciosa, aire regular, su producción buena, y de un metro 543 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local que ocupa en esta villa la citada zona, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente ya expresado, que se le sigue con motivo de haber resultado corto de talla en el acto de la concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, Clemente Fernández, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la ya citada zona, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gijón á 21 de Mayo de 1899.—Benigno Ibáñez.
2810—M

IRÚN

D. Eladio Rodríguez Pereira, primer Teniente del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, y Juez instructor del expediente instruido por la falta grave de primera deserción al recluta José Berrio Echavorría.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Berrio Echavorría, hijo de Demetrio y de Martina, (de raza gitana), natural de Irasondo, provincia de Guipúzcoa, ambulante, de veintiséis años de edad, oficio esquilador, soltero y de un metro 728 milímetros de estatura; siendo sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba pasada, boca regular, color moreno, frente seria, aire ídem, y ninguna seña particular, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde el de la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel de Irún, y á mi disposición, para responder á los cargos que en este expediente le resultan; apercibido que de no hacerlo en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que procedan á su busca, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á la guardia de prevención de este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Irún á 17 de Mayo de 1899.—Eladio Rodríguez.
2804—M

LOGROÑO

D. Sixto Cámara Tecedor, segundo Teniente del regimiento Infantería de Bailén, núm. 24, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel para la formación del expediente seguido por la falta grave de primera deserción simple contra el soldado Pedro Mitja Obrador, de la primera compañía del segundo batallón de este regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Pedro Mitja Obrador, soldado de la primera compañía del segundo batallón de este regimiento, natural de Olot, provincia de Gerona, hijo de Ramón y de Teresa, soltero, de veintidós años de edad, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, aire marcial, de un metro 510 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la guardia del Principal de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece

en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Pedro Mitja Obrador, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la guardia del Principal de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 14 de Mayo de 1899.—Sixto Cámara.
2805—M

D. Heliodoro Lozano Bergosa, segundo Teniente del regimiento Infantería de Bailén, núm. 24, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para instruir expediente por falta de incorporarse á banderas el soldado de este regimiento José Jiménez Pérez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Jiménez Pérez, soldado quinto en Caja, natural de Agoncillo, provincia de Logroño, nacido en 18 de Agosto de 1874, y ejerce, recorriendo pueblos, el oficio de esquilador, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de este regimiento, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por orden del Sr. Coronel del mismo se le instruye con motivo de no haberse incorporado á banderas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Jiménez Pérez, y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes y en calidad de preso al cuartel de este regimiento, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 14 de Mayo de 1899.—Heliodoro Lozano.
2806—M

PORTUGALETE

D. José de Bartolomé Cagigas, Capitán del primer batallón del regimiento Infantería de Garelano, núm. 43, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del cupo de Ultramar Juan Mella Abascal, por faltar á la concentración señalada para el día 29 de Enero último para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Mella Abascal, natural de Durango, provincia de Vizcaya, hijo de Crescencio y de Feliciano, soltero, de veinte años de edad, de oficio dependiente, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 637 milímetros, ignorándose las demás, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el fuerte de San Roque de esta plaza, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Mella Abascal, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Portugalete á 20 de Mayo de 1899.—José de Bartolomé.
2807—M

SAN SEBASTIÁN

D. Casimiro López y Arrojo, Comandante del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor del mismo.

Habiendo desertado en la isla de Cuba el corneta del primer batallón de este Cuerpo Pascual Sánchez, hijo de María Sánchez, natural de Topas, Ayuntamiento de Forfoledo, provincia de Salamanca, Capitanía general de la séptima región, de veintiséis años de edad, estado soltero, oficio ganadero, estatura un metro 550 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, á cuyo individuo instruyo expediente en averiguación de su paradero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al referido Pascual Sánchez, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en el cuartel de San Telmo, de esta plaza, con objeto de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el mencionado plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado Pascual Sánchez, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á la guardia del cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Salamanca*.

San Sebastián 17 de Mayo de 1899.—Casimiro López.
2808—M

D. Juan Herrera Malaguilla, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de la primera compañía de los expresados batallón y regimiento, Ignacio Altuna, por la falta grave de primera deserción.

No habiéndose incorporado á banderas el soldado procedente de la zona de reclutamiento de esta capital y destinado á este regimiento de Infantería de Sicilia, núm. 7, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º de la Real orden de 20 de Enero último (D. O., núm. 17), Ignacio Altuna, natural de Astigarraga (Guipúzcoa), hijo de padre desconocido, de veinte años de edad, soltero, de un metro 730 milímetros de estatura, cuyas señas personales son: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno; producción ídem, sin señas particulares, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la región me hallo instruyendo expediente por la falta grave de primera deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que, á contar desde la fecha de

su publicación en la GACETA DE MADRID, y en el término de treinta días, se presente en el cuartel de San Telmo alto de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á San Sebastián y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa*.

Dada en San Sebastián á 18 de Mayo de 1899.—V.º B.º.—El segundo Teniente, Juez instructor, Juan Herrera.—Por su mandato, el cabo Secretario, Federico López.
2809—M

Juzgados de primera instancia.

CABUÉRNIGA

El Sr. D. Pedro Aramburo y Sánchez, y Sánchez, Juez de instrucción de este partido de Cabuérniga, por providencia de hoy, dictada en sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 33 del año actual por hurto de sacos de la fábrica titulada La Salinera Cantábrica en Cabezón de la Sal, entre otros contra Joaquín Blanco Feijoo, domiciliado en dicha villa, ha acordado se cite por medio de la presente á Carlos Egler Basanta, hijo de un suizo que se hallaba trabajando en una fábrica de aserrar madera en referida villa de Cabezón de la Sal, y cuyo individuo se ignora en la actualidad dónde reside, para que en el término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Valle de Cabuérniga á 19 de Mayo de 1899.—El Escribano, Julián Argüeso
J—4406

GARROVILLAS

D. Miguel Antolín Moreno, Juez de primera instancia de Garrovillas y su partido.

Por el presente cito á cuantos tengan acciones que deducir contra D. Isidro Villarreal Sáinz de Rozas en el ejercicio del cargo de Registrador de la propiedad de este partido, que desempeñó desde el mes de Marzo de 1898 hasta el 4 de Julio del propio año, para que dentro de seis meses, á contar desde el día 24 de Diciembre, en que tuvo lugar la inserción del primer edicto en la GACETA DE MADRID, deduzcan lo que tengan por conveniente; pues así lo he acordado en expediente promovido por el mismo sobre devolución de la cantidad que tiene depositada en garantía del desempeño de dicho cargo.

Dado en Garrovillas á 20 de Mayo de 1899.—Miguel Antolín.—El Secretario de gobierno, Damián Blanco.
J—4370

GÉRGAL

D. Rafael Medina Huete, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un tal Alberto el Cobertorero, vendedor ambulante, cuyas circunstancias, domicilio y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca á prestar declaración en causa que instruyo sobre hurto doméstico contra María Navarro Lázaro y otros; apercibido que de no comparecer en el término señalado le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dada en Gergal á 17 de Mayo de 1899.—Rafael Medina.—Por su mandato, Alfonso Mosquer.
J—4371

D. Rafael Medina Huete, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio Morcillo Granero y Manuel Morcillo Sebastián, el primero de sesenta y siete años, hijo de José María y Dionisia, viudo, natural de Albánchez, y el segundo de veintiocho años, hijo de Antonio é Inés, ambos vecinos de Jiner, y mendigos, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en este Juzgado á objeto de ser citados y emplazados para ante la Audiencia provincial de Almería, por término de diez días, pues así lo tengo acordado en causa que contra los mismos se sigue sobre hurto; apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de las mismas procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos los conduzcan á este Juzgado.

Dada en Gergal á 18 de Mayo de 1899.—Rafael Medina.—El actuario, P. H., Alfonso Mosquer.
J—4377

D. Rafael Medina Huete, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada María Ochando Martínez, vecina de Nacimiento, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado á objeto de prestar inquisitiva en causa que se le sigue sobre desacato, pues así lo tengo acordado en dicha causa; apercibiéndola que de no hacerlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de las mismas procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida la conduzcan á este Juzgado.

Dada en Gergal á 19 de Mayo de 1899.—Rafael Medina.—El actuario, José María Rodríguez.
J—4378

GRANADA—SAGRARIO

D. José Escolano de la Peña, Juez instructor del distrito del Sagrario de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al denunciado Manuel Fernández, vecino que fué de la barriada de Asequias, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de veinte días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, situado en la Plaza Nueva, frente al Palacio de Justicia, para la prác-

tica de cierta diligencia en la causa que se le sigue sobre contrabando; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura del Manuel Fernández, y habido que sea lo pongan en este arresto á mi disposición.

Dada en Granada á 19 de Mayo de 1889.—José Escolano. Por mandado de S. S., Aureliano Guglieri Arenas. J—4379

GUADIX

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en la causa que á instancia de D. Antonio Castro Jiménez se sigue contra Francisca Herrero Caballero y otro, sobre adulterio, la Audiencia provincial ha dictado providencia, que contiene entre otros el particular siguiente:

Hágase saber al querellante D. Antonio Castro Jiménez, que en término de diez días pida lo que convenga á su derecho; bajo apercibimiento de que si deja de transcurrir aquél término sin verificarlo, se entenderá abandonada la querrela que interpuso y ha dado origen á la presente causa.

Para que esta resolución llegue á conocimiento de dicho querellante, insértese la misma en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Lo inserto está conforme con su original, de lo que el Escribano da fe.

Dado en Guadix á 19 de Mayo de 1899.—Luis Afán de Rivera.—El actuario, Carlos Gómez. J—4380

LA CAROLINA

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha dictado providencia en la causa que se instruye de oficio en este Juzgado sobre hurto de caballerías á Bartolomé Sánchez y otro, mandando sea citado Francisco Ibáñez Cano, conocido por Frasquillejo, vecino de Puentealamo, que es de unos treinta y cinco años de edad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado á prestar declaración en dicha causa; bajo los apercibimientos que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á su conocimiento, poigo la presente, que firmo en La Carolina á 16 de Mayo de 1899.—El actuario, Vicente Cil. J—4372

LA PALMA

D. José Rañón y Cepeda, Juez municipal de esta villa, accidental de instrucción de este partido por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados José Mendoza Bermúdez, hijo de Juan Manuel y de María de los Reyes, natural de Benacazón, vecino de Escacena del Campo, casado, corredor, de cincuenta y cinco años, y José Mendoza Carrasco, hijo del anterior y de Dolores, natural y vecino de dicha villa de Escacena, soltero, jornalero, y de quince años, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con el fin de emplazarles para ante la Superioridad en la causa que se les sigue por hurto de caballerías á D. Bartolomé Muñoz Pichardo; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de dichos procesados José Mendoza Bermúdez y José Mendoza Carrasco, los cuales, caso de ser habidos, se remitirán á la cárcel de este partido en clase de presos y á disposición de este Juzgado.

Dado en La Palma á 18 de Mayo de 1899.—José Rañón.—El Secretario, Licenciado Antonio Cabrera. J—4381

El Sr. D. José Rañón y Cepeda, Juez municipal de esta villa, accidental de instrucción del partido por enfermedad del propietario.

En providencia de hoy, dictada en el sumario que instruye por hurto de caballerías á D. Manuel Arroyo Sánchez, vecino de Huelva, ha acordado se cite por medio de la presente, que se insertará en los Boletines oficiales de esta provincia, en la de Sevilla y GACETA DE MADRID, á Manuel Rodríguez Báez y Manuel Gil Cabezas, cuyos domicilios se ignoran, pero que figuran con cédulas personales números 111.256 y 127.737, expedidas como vecinos de Sevilla en esta misma ciudad, con fecha 21 de Octubre de 1897 y 10 de Junio de 1898, á fin de que comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario aludido dentro de los cinco días siguientes al en que aparezca inserta la presente en los Boletines oficiales y GACETA referidos; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en La Palma á 18 de Mayo de 1899.—Licenciado Antonio Cabrera. J—4382

LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de la Unión y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Soler Martínez, hijo de Antonio y María, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, natural de Cuevas y vecino que fué de esta ciudad, el cual marchó al Ejército de operaciones en la isla de Cuba y se ignora su actual paradero, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de emplazarle en causa que contra el mismo y otro se sigue sobre hurto de mineral; apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que pueda llegar á su noticia y á la de las Autoridades y agentes de la policía judicial, que procedan á la captura del indicado Juan Soler Martínez, conduciéndolo á disposición de este Juzgado, caso de ser habido, expido la presente requisitoria.

Dada en La Unión á 19 de Mayo de 1899.—Francisco Sánchez.—Por su mandado, Francisco Povo. J—4383

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de La Unión y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Martínez Navarro, alias Melaches, hijo de Pedro y de Juana, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural de

Alumbres, y vecino del Rincón de San Ginés, el cual marchó en clase de militar al Ejército de operaciones de Cuba, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de emplazarle en causa que contra el mismo instruyo sobre daños por incendio, por haberse dictado en ella auto de conclusión; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Además se encarga á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la captura del referido José Martínez Navarro, conduciéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Dada en La Unión á 19 de Mayo de 1899.—Francisco Sánchez Olmo.—Por su mandado, Francisco Povo. J—4384

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Pérez Martínez, hijo de Antonio y de Rosalía, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero, natural de Berja y vecino que fué de esta ciudad, habiéndose marchado al Ejército de operaciones en la isla de Cuba, é ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre hurto de mineral; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar por su rebeldía.

Al propio tiempo se encarga á las demás Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas gestiones en busca del indicado Francisco Pérez Martínez, poniéndolo á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Dada en La Unión á 19 de Mayo de 1899.—Francisco Sánchez.—Por su mandado, Francisco Povo. J—4385

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 25 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte en incidente de pobreza seguido por D. Ricardo Ochoteco, hoy exacción de costas impuestas al mismo, se sacan á la venta por segunda vez en pública subasta, y con la baja del 25 por 100 de su tasación, las fincas siguientes:

Pesetas.

En término de Vera de Moncayo.

Una casa, construída á expensas del finado D. Miguel Antonio Ochoteco en el sitio llamado Paridera de Veruela, que consta de piso bajo, principal y segundo, con servidumbre para su entrada por la Barrera que da á Poniente; por Mediodía con huerta; por Saliente Arañal, y por Norte con el paso de entrada; tasada en 500

En término de Veruela.

Un pozo llamado de los Pozos, de cabida cinco hanegas de tierra: linda por Saliente con acequia; Poniente con camino, y Norte con finca de la viuda de Bartolomé Abad; tasada en 400

En término de Vera.

Un campo en Carrera Castellanos, de caber cuatro hanegas de tierra: que linda por Saliente, Mediodía y Poniente con acequia de riegos, y Norte con camino viejo de Tarazona; tasado en 380

Cuarta parte de la era llamada del Cubierto de Veruela, de cabida una hanega y tres almudes de tierra: confronta al Saliente con campo de Doña Antonia Ochoteco; Mediodía con parte de la misma era; Poniente con Cubiertos, y Norte con campo de la propia Doña Antonia; tasada en 100

En término de Añón.

Una casa conocida por de Catalán, sita en la calle del Saco, núm. 2: que linda al Saliente con otra de Doña Rita Barberá, con la casa llamada de la Abucla; Poniente con calle de Moncayo, y Norte con la calle de su entrada; tasada en 450

Un corral para ganado, sito en Valdeabeja, llamado de Chueca: linda al Saliente con otro de herederos de Joaquín Ibáñez; por Mediodía y Poniente con tierra de esta testamentaria, y Norte con monte, derruido en parte; tasado en 150

Un corral llamado del Loco, sito en la entrada del barranco de Morana: linda al Saliente, Mediodía y Poniente con monte, y Norte con otro corral de Doña Antonia Ochoteco, derruido en parte; tasado en 25

Un campo llamado de Valejuelo, de cabida de dos hanegas de tierra: linda al Saliente con otro de Saturnino Pérez; Mediodía y Poniente con acequia, y Norte otro de Javiera Garcés; tasado en 150

Una chopera que contiene 54 árboles buenos y seis más peores: linda por Mediodía con presa del Castillo, y por Norte con Huecha, empieza en el puente de Huecha y concluye frente al Batán; tasada en 130

Un campo llamado de Mingocho de Valdeabeja, de cabida 17 hanegas: linda al Saliente con otro de Navarro Pérez; Mediodía con otro de D. Emilio Navarro; Poniente paso de ganados, y Norte con camino del carre; tasado en 700

Otro llamado del corral de Chueca, de cabida 18 hanegas de tierra y seis almudes: linda al saliente paso de ganados; Mediodía con finca de Francisco Garcés; Poniente con paso de ganados, y Norte con camino del carre; tasado en 100

Una era de trillar, de cabida una hanega de tierra: linda al Saliente con camino del tiro de Rola; Mediodía con paso á las eras, y Poniente y Norte con paso á otras eras; tasada en 75

En término de Vierlas.

Un campo en sitio llamado el Orvo, de cabida ocho hanegas y cuatro almudes de tierra: linda al Saliente con río Orvo; Mediodía con otro de Don Fidel Sala; Poniente con otro de D. Fernando

Zamoray, y Norte con otro de D. Fernando López Rodas; tasado en 750

En término de Alcalá de Moncayo.

Otro campo en Campillos, de cabida seis almudes de tierra, equivalentes á tres áreas cincuenta y ocho centiáreas: linda al Saliente con otro de Pascual Galindo; Mediodía con otro de Manuel Segura; Poniente con camino, y Norte con campo del Estado; tasado en 50

Total 3 860

Cuyo remate deberá tener lugar simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en la del de Tarazona, el día 17 de Julio próximo, á las nueve de su mañana; previéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo; que si se hicieran posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; y que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos resulta del Registro de la propiedad, los cuales se hallan de manifiesto en la escribanía del actuario, donde podrán examinarlos los que deseen interesarse en la licitación, y con los que deberán conformarse sin derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 21 de Abril de 1899.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Eusebio Martín y Ruiz.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez, 203—P

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, dictada en este día en causa seguida por aborto y corrupción de menores, por el presente se cita y llama á José Guerra, cuya demás filiación se desconoce, y domiciliado en la calle de la Estrella, núm. 9, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de rendir declaración como testigo en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Mayo de 1899.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, P. H., Apolinar Lasso de la Vega. J—4373

MADRID—LATINA

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Emilia García, cuyo segundo apellido no consta y tampoco sus circunstancias, que tuvo un puesto para la venta de objetos viejos en la ronda de Toledo, esquina á la calle Nueva, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración de inquirir en causa por contrabando; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales, así como su paradero, se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en el local de este Juzgado.

Madrid 20 de Mayo de 1899.—Nazario Vázquez.—El Escribano, Cirilo Librero. J—4374

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gumersindo Sáenz Tierno, natural de Aldea del Señor, provincia de Soria, hijo de Francisco y de Rita, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, que vivió en la calle de Felipe III, núm. 6, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena de veinte días por vía de indemnización en causa por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 20 de Mayo de 1899.—Nazario Vázquez.—El Escribano, Julián Villanueva. J—4375

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en 17 del actual en el sumario que se instruye por robo, se cita á Gregorio Portero López, natural de esta Corte, casado, carpintero, de treinta años, que vivió en la calle del Molino de Viento, núm. 9, y á Dionisia Benito Fernández, natural de Valdearnes (Segovia), de veinte años, sirviente, que vivió en el mismo domicilio, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar un requerimiento; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Mayo de 1899.—V.º B.º—Méndez.—El Escribano, Esteban Unzueta. J—4376

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte en los autos de quiebra de D. José Escalante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.347, en relación con los 1.220 y 1.217 de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace saber

por virtud del presente que se han nombrado Síndicos de la quiebra en la Junta general celebrada en 6 del actual á los Sres. D. Dionisio Alonso Martínez, D. Juan Peláez y Amor y D. Bernarín de Pablo Hernández, quienes se hará entrega de los bienes que corresponden al quebrado.

Dada en Madrid á 19 de Mayo de 1899. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, Méndez Valdés, el Escribano, Licenciado Vicente Moreno. 204—P

MALAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Luis Verdeja Montaña de cincuenta y cinco años de edad, de estatura regular, delgado, barba sin afeitar, ojos negros, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que, según parece debe encontrarse en San Roque ó en La Línea de la Concepción, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se persone en la cárcel pública de esta capital á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto de caballerías; apercibido que de no verificarlo dentro del referido término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás agentes de la policía judicial que sepan el paradero del Luis Verdeja, lo conduzcan á la cárcel pública, poniéndole en ella á disposición de este Juzgado que lo reclama.

Dada en Málaga á 27 de Marzo de 1899. = Francisco Gallego. = Por mandado de S. S., José Ponce de León y Correa. J—4385

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Acias Barea, alias el Pollo, natural y vecino del Borge, de edad de treinta y seis años, casado, jornalero, hijo de José y María, sin instrucción al proceso, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde su publicación respectivamente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en esta cárcel á las resultas de la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que en su defecto será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Además ruego y encargo á las Autoridades y dependientes que constituyen la policía judicial procedan á la busca y captura del referido, poniéndolo en esta cárcel á mi disposición; pues así lo tengo mandado por mi auto de este día, á virtud de carta orden de la Superioridad, expedida en dicha causa.

Dada en la ciudad de Málaga á 17 de Abril de 1899. = Francisco Gallego. = Por mandado de S. S., Diego Fernández Murillo. J—4386

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por virtud del presente edicto requisitoria se ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de la policía, guardia y guardia civil, procedan con el mayor celo y actividad á la busca y captura de tres hombres desconocidos, que vistieron dos de ellos trajes oscuros y el otro traje claro, con sombreros hongos negros, cuyas demás circunstancias se ignoran, autores del robo de tres caballerías, cuyas señas se insertan á continuación, llevado á cabo en la madrugada del 9 del corriente, en el sitio denominado Visó de Maqueda, situado en la carretera de Ronda, demarcación de Campanillas, procurando asimismo el rescate de las expresadas caballerías y demás efectos que también se indicarán, y habidos que sean los pondrán en la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 11 de Mayo de 1899. = Francisco Gallego. = Licenciado Antonio Gil.

Señas de las caballerías.

Una mula negra, más de la marca, edad ocho años, sin hierro, pelo castaño.

Una jaca torda clara, edad siete años, alzada más de la marca, con hierro algo dudoso.

Una yegua torda, la marca, de siete años, con una cicatriz en la cruz como de haber tenido una herida; todas ellas con sus aparejos y capachos.

Señas de los efectos.

- Un bulto de ropa.
Un chivo.
Una petaca.
Cinco pesetas 50 céntimos.
Una carta dirigida á D. Juan Retamero. J—4384

MEDINA SIDONIA

D. Rafael Pineda Roig, Juez de instrucción de Medina Sidonia.

Por el presente edicto ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación de las caballerías que al pie se reseñan, las cuales fueron sustraídas de este término municipal á D. Francisco Garrido Romero en la noche del 1.º de Diciembre último, y caso de ser habidas las pongan á la disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren, caso de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Medina Sidonia á 19 de Mayo de 1899. = Rafael Pineda Roig. = José Mamed Pereda.

Señas de las caballerías sustraídas.

Una yegua negra, cerrada, alzada siete cuartas y dos dedos, lucera y herrada con R. S.

Y otra yegua torda, de siete años, alzada la marca y herrada con D. G. unidas. J—4387

MONDOÑEDO

D. Ramiro Valcarpe Prieto, Juez de instrucción de la ciudad de Mondoñedo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Iglesias, alias Zourilo, casado, de oficio aserrador, y vecino del barrio de Curros, de la parroquia de Santa María la Mayor, en el término municipal de esta población, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde el

en que tenga lugar la última inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, localizada en el ex convento de Alcántara, á prestar declaración indagatoria y responder de los cargos que le resulten en sumario que contra el mismo instruyo por los delitos frustrados de violación y abusos deshonestos; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, y por hallarse decretada su prisión provisional, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del aludido procesado Ramón Iglesias, alias Zourilo, poniéndolo, en caso de ser habido, con las seguridades debidas, á disposición de este referido Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en Mondoñedo á 17 de Mayo de 1899. = Ramiro Valcarce. = Por mandado de S. S., Alejandro L. Torno. J—4388

NAVAHELMOSA

D. Mariano López y García, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido por indisposición del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los herederos de Don Manuel Espinosa, Médico titular que fué de Cotanés, con el fin de ofrecerles el procedimiento civil y criminalmente en la causa que por robo de dinero á referido D. Manuel se instruye en este Juzgado contra Félix de la O, alias Colón; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navahermosa á 16 de Mayo de 1899. = Mariano López. = Por su mandado, Licenciado Antonio F. Giro. J—4390

ORENSE

D. Florencio Alonso Lasiote, Juez de instrucción de la ciudad de Orense y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Augusto Pinheiro Fernández, de veintitún años de edad, hijo de Sebastián y Guillermina, soltero, jornalero, natural y vecino del lugar y feligresía de Mairós, comarca de Chaves, en Portugal, cuyo paradero se ignora, por más que se indica haberse ausentado para los Estados Unidos del Brasil, á fin de que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, para darle traslado de la acusación del Abogado del Estado, en causa que con otro se le instruye sobre defraudación á la Hacienda de los derechos correspondientes á dos sacos de zuecos; bajo la prevención de que de no comparecer se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Orense á 16 de Mayo de 1899. = Florencio A. Lasiote. = De orden de S. S., Ricardo Gámiz. J—4391

D. Florencio Alonso Lasiote, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado Juan Manuel Álvarez Otero, hijo de José María y Feliciano, natural y vecino de Santa María de Melias, en el Ayuntamiento de Pereiro de Agmar, soltero, labrador, de catorce años de edad, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, con objeto de requerirle al pago de 30 pesetas por indemnización del lesionado Manuel Cid Iglesias, y en caso de no satisfacerlas sufrir la prisión sustitutoria; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á toda clase de Autoridades procedan á la busca y captura del expresado Juan Manuel Álvarez, y en caso de ser habido lo pondrán á mi disposición en la cárcel pública de esta capital, con las seguridades debidas.

Dada en Orense á 18 de Mayo de 1899. = Florencio A. Lasiote. = El actuario, Pedro Cardero. J—4392

ORGAZ

D. Manuel Ruiz Tapiador, Juez municipal Letrado de esta villa, encargado de este Juzgado por ausencia del propietario en asuntos del servicio.

Hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio con motivo de la sustracción de dos haces de cebada el día 30 de Abril último, é ignorándose el punto de donde se haya hecho dicha sustracción, he acordado llamar por edictos, como por el presente lo hago, á las personas que se consideren perjudicadas por dicha sustracción, con el fin de ofrecerles la causa, con arreglo al art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Orgaz á 19 de Mayo de 1899. = Manuel Ruiz Tapiador. = Por su mandado, José Antonio Figueroa. J—4393

OVIEDO

D. José Pineda Peláez, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto, y en observancia de lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se notifica y emplaza en forma de derecho á los parientes de Gaspar Toyos Cuéyar, de setenta y cuatro años de edad, soltero, natural de Desusco, Concejo de Piloña, en el partido de Infiesto, vecino de esta capital, calle de Pelayo, núm. 8, y que ingresó en 12 de Marzo de 1898 en el manicomio de esta provincia, sufriendo demencia alcohólica, para que en el término de un mes, que empezará á contarse desde el día en que se inserte este llamamiento en la GACETA DE MADRID, comparezcan, si lo creen conveniente, en los autos que á virtud de comunicación del Alcalde constitucional de este pueblo, penden en este Tribunal, sobre reclusión definitiva de dicho alienado; con apercibimiento de que pasado el mentado plazo se resolverá con ó sin su audiencia si no hubiesen comparecido en el expediente.

Dado en Oviedo á 12 de Mayo de 1899. = José Pineda. = Por mandado de S. S., el actuario, Benigno Vázquez. J—4344

PALMA DE MALLORCA

D. Manuel Pérez Porto, Juez de instrucción del partido de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sebastiana Venas y Comes, hija de Sebastián y de María, natural de Benicarló, vecina que fué de esta ciudad, soltera, de

veintitrés años de edad, de ignorado paradero, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, á fin de practicar cierta diligencia judicial en el sumario que contra ella se sigue sobre lesiones.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y á los individuos de policía judicial que procedan á la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, si fuere habida, á disposición de este Juzgado.

Palma de Mallorca 6 de Mayo de 1899. = Manuel Pérez Porto. = Por su mandado, Enrique Bonet. J—4394

PONTEVEDRA

D. Alfredo Souto y Cuero, Juez de instrucción de este partido.

Cita, llama y emplaza á un sujeto conocido por Manuei, vecino del lugar de Nerga, parroquia de A'd n, en el término municipal de Cangas, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Michelena, núm. 22, á prestar declaración en causa que instruye sobre hurto á Rogelia Lazarit, vecina de dicho Cangas.

Dado en Pontevedra á 12 de Mayo de 1899. = Alfredo Souto. = De orden de S. S., Silverio Fernández San Mamed. J—4395

PRIEGO

D. Pedro Rico y Orduña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, provincia de Córdoba.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto, requiero, pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á esta cárcel, en clase de preso, del procesado José Cortés Campos, soltero, gitano, de diez y ocho años, esquilador, natural de Fuente Piedra, vecino de Córdoba, hijo de Manuel y de Micaela, de estatura regular, delgado, pelo oscuro y ojos ídem, cuyo procesado, que se hallaba en prisión provisional, fué fugado de la cárcel de este partido la tarde del 13 de Abril último con otros dos que han sido capturados.

Y para que se persone dicho procesado en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alta de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en la causa de que procede esta requisitoria, se le concede el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Priego á 17 de Mayo de 1899. = Pedro Rico. = Por mandado de S. S., y por mi compañero Sr. Puerto, Enrique Aguilera. J—4396

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de primera instancia é instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Salvador García Vázquez, alias Montañés, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de que tenga lugar la diligencia acordada en el sumario que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y durante su menor edad en el de la Reina Regente, y en el mío, pido y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, se proceda á la busca y captura del Salvador García Vázquez, y caso de ser habido lo conduzcan á esta cárcel á mi disposición.

Sanlúcar de Barrameda 31 de Marzo de 1899. = Federico Escobar Aliaga. = Rafael Casanova. J—4346

SAN ROQUE

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pablo Cardona Rubio, hijo de José y Josefa, soltero, natural de Gibraltar, vecino de La Línea, barrendero, y sin instrucción, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierta notificación en mandamiento de la Superioridad, procedente de causa que se le sigue por injurias y amenazas; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial se proceda á la busca, captura y conducción á esta cárcel, á mi disposición, de referido procesado.

San Roque 16 de Mayo de 1899. = Arcadio Ortega. = Por su mandado, Franco Pozo. J—4347

SAN SEBASTIÁN

D. Luis Rodríguez Martí, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Alvarez Guijarro, que residía en esta ciudad, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia en causa que se le sigue por robo de prendas; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

A la vez, se ruego á las Autoridades y encarga á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo caso de ser habido en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián á 18 de Mayo de 1899. = Luis Rodríguez Martí. = Por su mandado, Licenciado Pedro Buenechea. J—4348

SEVILLA—MAGDALENA

D. José Crespo y García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Bergalí y Gutiérrez se instruye sumario por el delito de atentado contra Antonio Soto Pineda, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que

en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Y para que se persone en la Audiencia de esta ciudad á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesó en esta requisitoria la busca de Antonio Soto Pineda, hijo de padre desconocido y de Carmen Soto Pineda, casado, de veintinueve años, natural de Jerez de la Frontera, vecino de esta ciudad, con domicilio Relator, 72, aserrador, cuyas señas son: estatura regular, ojos pardos, pelo negro, rostro color claro, nariz y boca regulares, labios finos, dentadura completa y cejas al pelo.

Dada en Sevilla á 17 de Mayo de 1899.—José Crespo.—El actuario, Licenciado José Bergalí. J—4398

SEVILLA - SAN VICENTE

D. Juan Gordillo y Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días al procesado Anastasio Gómez Paredes, natural de Constantina, partido judicial de Cazalla, en esta provincia, hijo de Juan Antonio y Gertrudis, vecino de esta ciudad, habiendo tenido su domicilio en la calle Patricio Sanz, núm. 16, soltero, albañil, de treinta años de edad, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 3, para ser emplazado en la causa que se le sigue por robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los individuos de la policía judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho procesado, haciéndosele comparecer en este Juzgado en caso de ser habido.

Dada en Sevilla á 17 de Mayo de 1899.—Juan Gordillo y Villalón.—El actuario, Licenciado Fernando Ganziotto. J—4350

SIGÜENZA

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por diez días ante este Juzgado al Médico de Torremocha del Campo, Don Pedro Sales Aymerich, á fin de que responda á los cargos que contra el mismo aparecen en el sumario que se instruye sobre violación.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial su busca y captura, poniéndolo á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Sus señas son: estatura alta, de cuerpo esbelto y proporcionado de carnes, más bien delgado, cara oval, nariz aguileña, ojos pardos, barba recortada y bigote, pelo castaño, de unos treinta á treinta y dos años, natural de Burriana, provincia de Castellón de la Plana; su acento es valenciano, aunque habla bien el castellano; viste sombrero negro culo de cazo y á veces gorra oscura con visera del mismo color, gabán color ceniza, de igual ó parecida tela que la americana, pantalón y chaleco, usa brodequines blancos de cuero.

Dado en Sigüenza á 20 de Mayo de 1899.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—Por mandado de S. S., Antonio María González. J—4399

TALavera DE LA REINA

D. Enrique Aguilera de Paz, Juez especial de instrucción en esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Patricio Arroyo ó Arroyo, Delegado que fué del Sr. Gobernador civil de esta provincia en las últimas elecciones para Diputados á Cortes en el pueblo de Cervera, para que en término de diez días comparezca en esta cárcel á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo por falsedad y coacciones electorales, cuyo sujeto es vecino de Toledo y no se le ha hallado en su domicilio; apercibiéndole que transcurrido aquel término sin verificar la presentación, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del D. Patricio, conduciéndole, con las debidas seguridades, á mi disposición.

Dada en Talavera de la Reina á 19 de Mayo de 1899.—Enrique Aguilera de Paz.—Por su mandado, Francisco Ortega. J—4400

TOLEDO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Toledo y su partido, se cita y llama á un sujeto nombrado Jesús Manzano y Pintado ó Peinado, de esta vecindad, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído en la causa que en el mismo se sigue con motivo de sobornos electorales cometidos el 16 de Abril último en esta ciudad, cuando se verificaba la elección para Diputados á Cortes; apercibido con que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Toledo 19 de Mayo de 1899.—El Escribano, Víctor de la Vega. J—4401

TORROX

D. Francisco de Paula Solá y Portocarrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, requiero á los Sres. Jueces de instrucción, municipales, Guardia civil y demás dependientes de la Autoridad de la Nación, la busca y rescate de los efectos que á continuación se expresarán, los cuales fueron robados la noche del 7 al 8 de Marzo anterior, de la casa de campo de Rafael Olalla Gallar, situada en el pago de Montealegre, de este término, así como á la detención y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición de las personas en cuyo poder se encuentren los efectos expresados, si no justifican su legítima adquisición.

Dada en Torrox á 16 de Mayo de 1899.—Francisco de P. Sala.—Por su mandado, Fernando de Sevilla.

Efectos robados.

- Como unos tres cuartos de arroba de tocino.
Como otros tres cuartos de arroba de pasas.

Como media arroba de higos.
Como un cuarto de arroba de arroz.
Cinco pares de tijeras de la mano, como para elaborar el fruto de las pasas.

Y una escopeta de un cañón, llave malagueña, con caja de nogal, abrazadera de hierro, y por debajo de ésta como de haber tenido un pasador que sujetaba el cañón, con punto de plata y baqueta de hierro. J—4403

D. Francisco de Paula Solá y Portocarrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, intereso de los Sres. Jueces de instrucción, municipales, Guardia civil y demás individuos de la Autoridad de la Nación se proceda á la busca y captura de Juan Ruiz Portillo, natural de Vélez Málaga, vecino de Algarrobo, hijo de Pedro José y Ana, de veinte años de edad, soltero y marinero, que en Marzo último residía en la ciudad Málaga, en el sitio llamado Corralón del Civil, en la Malagueta, por bajo de la Plaza de Toros, y trabajaba en el oficio de pescador en las parejas de Bou, cuyo actual paradero se ignora, el que caso de ser habido será puesto con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en proveído de este día, dictado en causa contra el mismo y otros por hurto.

Dado en Torrox á 17 de Mayo de 1899.—Francisco de P. Sala.—Por su mandado, Fernando de Sevilla. J—4402

ZARAGOZA—SAN PABLO

Conforme á lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en causa que se sigue sobre sustracción de cámaras de aire para bicicletas á D. Antonio Bobio, de esta vecindad, se cita mediante la presente á Antonio Paufl, mecánico de oficio, que tuvo su domicilio en esta capital y Barcelona, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante el mismo dentro de sexto día, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, con objeto de examinarlo en dicha causa; previniéndole que si no lo verifica incurrirá en la multa que marca la ley.

Zaragoza 15 de Mayo de 1899.—El Escribano, Justo Emperador. J—4292

ACTIVIDADES SOCIALES

Colonia de San Pedro Alcántara.

Sociedad anónima.

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Sociedad se convoca á junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en París el día 30 del corriente mes, á las dos de su tarde, en la rue Caumartin, 64, para la aprobación de cuentas del ejercicio finado y asuntos corrientes, según lo dispuesto en sus estatutos.

Para asistir á dicha junta se necesita depositar previamente 50 acciones al menos en la caja de la Sociedad.

Madrid 2 de Junio de 1899.—Un Administrador, Alberto de Cuadra. X—2184

Suplenal del Banco de España en Reus.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 375, expedido por esta dependencia en 6 de Febrero de 1893 á favor de Doña Teresa Bové Güell, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 21 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Reus 31 de Mayo de 1899.—El Oficial Secretario, Angel Coballes del Vado. X—2106

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Madrid, Avila, Badajoz, Cáceres, Málaga, Murcia, Segovia, Toledo, Valladolid y Zamora.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Junio de 1899.

Table with columns: Hora, Altura del barómetro reducida á 0º y en milímetros, Temperatura y humedad del aire (Seco, Humedecido), Dirección y fuerza del viento, Estado del cielo. Includes data for morning, afternoon, and night, and a summary of temperature, humidity, and wind observations.

Resúmenes telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las riberas de la mañana, y en Francia é Italia, á las seis, el día 1.º de Junio de 1899.

Table of telegraphic summaries showing weather conditions (e.g., B. Brisa, Viento, Calma) and states (e.g., Despejado, Nuboso) for various locations like San Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1899.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for the 1899 guide: Primera clase (20 pesetas), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5).

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santos Marcelino, Pedro y Alejandro, mártires. Cuarenta horas en las monjas del Sacramento (Santa María).

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Moda.—Beneficio.—Gigantes y cabezudos.—El gaitero.—El ojo derecho.—Los borrachos.—El cabo primero.—La buena sombra.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Beneficio. Los arrastraos.—Las cerezas (estreno).—El trabuco.—Los arrastraos.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—5.º día de moda.—Compañía ecuestre, gimnástica y acrobática; debut de Haydas; tomando parte en el espectáculo el maravilloso War-graph. Entrada general, 50 céntimos.

CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Gran espectáculo por la compañía Alegria; tomando parte Mr. Palisse y todos los principales artistas de la compañía. Entrada general, 50 céntimos.